

PREGUNTAS FRECUENTES ASISTENCIA HIPOTECARIA Y DE ALQUILER

POR FAVOR LEA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS FRECUENTES ANTES DE COMENZAR EL PROCESO DE APLICACIÓN

P1 ¿Cuales son los programas COVID-19 de asistencia hipotecaria, alquiler, y servicios públicos?

R 1

 Los programas COVID-19 de asistencia hipotecaria, alquiler y servicios públicos proveerán asistencia de alquiler, hipotecaria, y de servicio público a los hogares afectados negativamente por COVID-19.

P2 ¿Cuáles son los mínimos requisitos de elegibilidad para participar en el programa COVID-19 de asistencia hipotecaria y alquiler?

R2

- 1. Los residentes de Dallas quienes están en peligro de evicción o estén enfrentado ejecuciones de hipotecas a causa de la perdida de trabajo o ingresos causados por COVID-19.
- 2. Las aplicaciones serán procesadas por orden de recibimiento.

P3 ¿Quién no es eligible?

R3

- 1. Individuos y familias que viven en viviendas públicas o que utilizan cupones de vivienda.
- 2. Viviendas que ya hayan recibido dinero de CARES Act de parte de otra agencia.
- 3. Familias viviendo en unidades propiedad de miembros de la familia inmediata. El lazo familiar inmediato incluye (por sangre, matrimonio, o adopción) el esposa/a, padre, (incluyendo a padrastros), hijo, (incluyendo hijastros) hermano/a, (incluyendo hermanastros/as) abuelos, nietos, y familia política.
- 4. Empleados de la ciudad y miembros de la familia inmediata no son elegibles. . El lazo familiar inmediato incluye (por sangre, matrimonio, o adopción) el esposa/a, padre, (incluyendo a padrastros), hijo, (incluyendo hijastros) hermano/a, (incluyendo hermanastros/as) abuelos, nietos, y familia política.

P4 ¿Recibiré el dinero directamente?

R4 No, el dinero es pagado al dueño de la propiedad para la asistencia de alquiler y al prestador para la asistencia hipotecaria o al proveedor de servicios públicos. Su arrendador de la propiedad, compañía/ proveedor de servicios públicos debe estar dispuestos a aceptar pagos de la Ciudad de Dallas en su nombre.

P5 ¿Necesito documentos para calificar a este programa?

R5 Si. Usted debe de por lo menos tener los documentos enlistados abajo antes de empezar el proceso de preevaluación en línea o por teléfono.

Los siguientes serán requeridos para el proceso de preevaluación:

1. Los participantes deben de proveer documentación del impacto de COVID-19 en sus circunstancias incluyendo, pero no limitantes a lo siguiente:



- a. Prueba de Perdida de trabajo o ingresos, temporalmente o permanente (*Los empleados actuales de la Ciudad de Dallas no son elegibles)
- b. Reducción de horas de trabajo o ingresos
- c. Incremento de gastos médicos y del hogar que se atribuyeron a la insuficiencia de los pagos de alquiler o hipotecas (ejemplo incremento de gastos de guardería a causa del cierre de las escuelas)
- 2. Copias de los siguiente: pasaporte valido y actual o identificación del Estado o licencia de manejar (de cada adulto en el hogar)
- 3. Acta de Nacimiento por lo menos para cada menor de edad. **NOTA**: algunos programas requerirán actas de nacimiento para cada miembro del hogar
- 4. Prueba de ingresos, si hay alguno (beneficios de desempleo, cheque de pago, TANF, etc.)
- 5. Prueba de ocupación para cada miembro del hogar

Documentos adicionales pueden ser necesitados a medida que los aplicantes avanzan el en proceso:

- 6. Para aquellos aplicando para asistencia de alquiler:
 - a. Una copia de su arrendamiento actual, y
 - b. Notas de evicción o de pagos tardíos de alquiler mensual o pruebas de circunstancia (cualquier documentación que indique que el hogar fue afectado por COVID-19)
- 7. Para aquellos aplicando para la <u>asistencia de hipotecaria</u>:
 - a. Una copia de la declaración de hipoteca más reciente

P6. Yo tengo acceso al internet, ¿Cómo aplico para la asistencia COVID-19 hipotecaria / alquiler?

R6 A partir del 4 de mayo por favor visite <u>www.dallascityhall.com</u> para llenar la aplicación de preevaluación.

- 1. Use su teléfono inteligente, su tableta, o su computadora para aplicar.
- 2. La aplicación está disponible en diferentes idiomas.

P7. No tengo acceso al internet, ¿Cómo aplico al programa COVID-19 de asistencia hipotecaria / alquiler?

R7 Si no tiene acceso al internet, a partir de mayo 4 por favor llame al 469-749-6500, de lunes a viernes de las 7 am a las 7 pm para ser preevaluado por teléfono.

- *A causa de un volumen alto de llamadas, por favor prepárese para una espera más de lo usual y señales ocupadas.
 - 1. Los agentes están disponibles para asistir en español y en inglés.

P8 ¿Recogerán mis documentos durante el proceso de preevaluación?

R8 No, pero los aplicantes deben tenerlos listos para entregarlos antes del proceso de preevaluación. Una vez que se determina la elegibilidad de un aplicante, un miembro del personal de la Ciudad de Dallas hará un seguimiento para solicitar por lo menos los documentos enlistados arriba. Los aplicantes pueden estar obligados a presentar documentos adicionales a medida que avancen en el proceso.

P9 ¿Cuánto tiempo se tomará para procesar mi aplicación?

R9 El tiempo de proceso depende en el aplicante. El tiempo promedio es de 4 semanas del tiempo de la cita de entrada hasta que el pago haya sido procesado y sea enviado al dueño/ prestador de hipoteca/ proveedor de servicios públicos.



P10 ¿Tengo que devolver el dinero?

R10 No. La asistencia es en forma de subsidio, no préstamo.

P11 ¿Cuánta asistencia hay disponible para mi familia?

R11 Los fondos serán pagados directamente al dueño de la propiedad, prestador de hipoteca, o proveedor de servicios públicos. La duración de asistencia puede ser de 3 meses – 24 meses y en una cantidad de hasta \$1,500 al mes para cada hogar elegible. La duración y la cantidad de asistencia están determinados basados en el programa al que el aplicante califique.

P12 ¿Serán los cargos por pagos tardíos de parte de los dueños, prestadores de hipotecas, o proveedores de servicios públicos elegibles para la asistencia?

R12 No, los cargos por pagos tardíos no serán cubiertos por este programa. La Ciudad de Dallas les preguntara a los dueños, prestadores de hipotecas, y proveedores de servicios públicos que exencionen estos cargos del aplicante. Pero la Ciudad de Dallas no puede garantizar que ellos lo acepten.

P13 ¿Los residentes de la Ciudad de Dallas que son inmigrantes son elegibles para el programa COVID-19 de asistencia hipotecaria y alquiler de emergencia?

R 13a Si, los residentes de la Ciudad de Dallas que son inmigrantes pueden ser elegibles para algunos de los programas por medio de nuestros socios sin fines de lucro, si todos reúnen los requerimientos de elegibilidad. En el esfuerzo de ser inclusivo, la Ciudad está buscando asistencia de organizaciones socias sin fines de lucro con relación de confianza para servir a los residentes de Dallas.

R13b ¿Quiénes son los socios sin fines de lucro? ¿Debo de contactarlos directamente? La Ciudad de Dallas está en el proceso de relacionar los socios sin fines de lucro. Mas información estará disponible en las próximas semanas.

P14 ¿Yo soy el dueño, prestador de hipotecas, o proveedor de servicios públicos, como seré pagado?

R14a Si usted es el dueño, prestador de hipoteca, o proveedor de servicios públicos, dispuesto a ser pagado directamente por la Ciudad de Dallas, y no está registrado como vendedor con la Ciudad de Dallas, por favor baje y complete esta forma, y entréguela con su W9 a RentalAndMortgageAssistance@ DallasCityHall.com. Usted será contactado acerca de los siguientes pasos cuando su inquilino, prestamista, o cliente de servicio público haya pasado por el proceso de reevaluación de la aplicación.

R14b Si usted es el dueño, prestador de hipoteca, o proveedor de servicios públicos quien ya está registrado como vendedor con la ciudad de Dallas, será contactado después de que su inquilino, prestamista de hipoteca, o cliente de servicios públicos haya pasado el proceso de preevaluación. Será contactado después de que su inquilino, prestamista de hipoteca, o cliente de servicios públicos haya pasado el proceso de preevaluación.

R14c Si usted es un dueño, prestador de hipoteca, o proveedor de servicios públicos, y no quiere ser pagado directamente por la Ciudad de Dallas, su inquilino no será elegible para participar en el programa.



P15 ¿Individuos no ciudadanos quienes no tienes toda la documentación de elegibilidad enlistada en A5 son elegibles para los programas de emergencia de COVID-19 de asistencia hipotecaria y alquiler?

R 15a Si, porciones del programa estarán administrados por organizaciones socias sin fines de lucro y está estimado de empezar el ____. Los residentes de quienes no tienen toda la documentación de elegibilidad enlistada en A5 puede ser elegible para la asistencia de emergencia por medio de las organizaciones socias sin fines de lucro. En el esfuerzo de ser inclusivo, la Ciudad de Dallas esta buscando asistencia de organizaciones socias sin fines de lucro con relaciones de confianza para servir a los residentes de Dallas.

R15b ¿Quiénes son los socios sin fines de lucro? ¿Debo de contactarlos directamente? La Ciudad de Dallas está en el proceso de relacionar los socios sin fines de lucro. Mas información estará disponible en las próximas semanas.

P16 ¿Cuánto está disponible para este programa?

R16 \$13.7 millones

P17 ¿De dónde proviene el dinero para este programa?

R17 La mayoría de estos fondos para el programa de COVID-19 de asistencia hipotecaria y alquiler fueron provistos por el Congreso por medio del CARES Act para apoyar el alivio del COVID-19. La Ciudad de Dallas está cubriendo la diferencia por medio de reubicación de subsidios disponibles. Para este proceso, la Ciudad de Dallas le urge a HUD que libere rápidamente las otras dos asignaciones de fondos para que podamos usar cualquier dinero adicional que recibamos para más asistencia hipotecaria, alquiler, o de servicios públicos.